

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 15** *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2012, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asociación de Transitarios de Madrid, Organización para la Logística, el Transporte y la Representación Aduanera (depósito número 39).*

Visto el escrito presentado por don Cesáreo Fernández Crespo, en representación de la Asociación de Transitarios de Madrid, Organización para la Logística, el Transporte y la Representación Aduanera, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito, registrado en esta Dirección General, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos. Se adjunta certificación del acta de la reunión celebrada el 19 de abril de 2012 por la Asamblea General Ordinaria en la que se acordó modificar el artículo 1 de los estatutos. El acta fue suscrita por el Secretario, don Cesáreo Fernández Crespo, con el visto bueno del Presidente, don Antonio López Matran. Se modifica la denominación, adoptando la que figura en el encabezamiento (antes Asociación de Transitarios de Madrid, Organización para la Logística y el Transporte).

Segundo

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla. A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del artículo 1 de los estatutos. Habiéndose modificado, entre otros aspectos, la denominación, adoptando la de Asociación de Transitarios de Madrid, Organización para la Logística, el Transporte y la Representación Aduanera (antes Asociación de Transitarios de Madrid, Organización para la Logística y el Transporte), así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 19 de julio de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/27.393/12)